



**Visto:**

La sanción de la ley nacional N° 27.592 - Ley Yolanda - y la adhesión de la Provincia de Córdoba mediante ley n°10.758; en homenaje a Yolanda Ortiz, Doctora en Química nacida en la provincia de Tucumán, y primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Argentina y de América Latina, en la Presidencia del Gral. J.D Perón, quien en 2018 fuera reconocida por su trayectoria por el Congreso Nacional con la mención "Juana Azurduy".

La Ley Provincial de Política Ambiental de Córdoba No 10.208/2014 dentro del Capítulo X sobre Educación Ambiental, en el art. 52, establece que la Educación Ambiental es un instrumento prioritario en la implementación de la Política Ambiental Provincial y que la formación y capacitación continua en materia ambiental debe constituir un objetivo prioritario para la Autoridad de Aplicación.

La Ley Nacional N° 27.592, conocida como "Ley Yolanda", la cual establece la formación obligatoria en ambiente y cambio climático para todos los funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación Argentina.

La Ley Provincial N° 10.758 de la Provincia de Córdoba, que adhiere a los principios y obligaciones establecidos en la Ley Nacional N° 27.592.

La necesidad de promover políticas públicas que fomenten el desarrollo sostenible y la protección del ambiente en el ámbito local.

**Y Considerando:**

Que la adhesión a la Ley Yolanda y a la Ley Provincial N° 10.758 constituye un paso significativo hacia la formación integral y la capacitación en temas ambientales para los funcionarios y empleados del Municipio de Embalse.

Que es responsabilidad de este Concejo Deliberante promover y adoptar medidas que contribuyan a la preservación del ambiente y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:**

**ORDENANZA:**



**Artículo 1:** Adherir a la Ley Nacional N° 27.592 - Ley Yolanda -, así como a la Ley Provincial N° 10.758 de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2:** Establecer la obligatoriedad de la formación en ambiente y cambio climático para todos los funcionarios y empleados municipales, de acuerdo con lo establecido en las leyes mencionadas.

**Artículo 3:** Facultar a las autoridades competentes para coordinar con las autoridades provinciales las acciones necesarias para la implementación efectiva de las políticas ambientales derivadas de la Ley Yolanda y la Ley Provincial correspondiente.

**Artículo 4:** Comunicar la presente resolución a las autoridades correspondientes y darle la difusión necesaria para su conocimiento público.

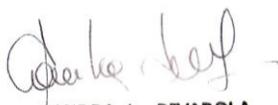
**Artículo 5:** Dejar constancia en actas y archivar copia en el expediente municipal.

**ORDENANZA N° 1735/2024.-**

**Fecha de Sesión: 24 de julio de 2024.-**

**Promulgada por Decreto N° /2024.-**

**Fecha: 2024.-**

  
SANDRA L. RIVAROLA  
PRESIDENTA DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE